



ORDENA LA RESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE DE DOMINIO FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO DE TODO OCUPANTE ILEGAL DEL MISMO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 373

COPIAPÓ, 22 de Junio de 2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116, de la Constitución Política de la República; artículos 2° letra c) y 4° letra h), DFL 1-19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional; las facultades contenidas en el D.F.L. N°22, de 1959, del Ministerio del Interior, artículo 26 letras e) y f), y artículos 33 y 34; ORD N° 2125, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Atacama; Decreto Supremo en trámite N°78, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de La República.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República, en la provincia de asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

2.- Que, conforme a lo anterior y en relación a lo dispuesto en el artículo 4° letra h) del DFL 1-19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, corresponde al Delegado Presidencial Regional vigilar y cuidar la conservación de los bienes del Estado en la provincia de asiento de la capital regional, en particular del respeto al uso para los cuales fueron destinados, e impedir que se ocupen en todo o parte por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, y se restituyan en la medida que la entidad correspondiente lo solicite.

3.- Que, de acuerdo con el ORD N° 2125, de fecha 09 de agosto de 2021, citado en los vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama solicitó a esta repartición adoptar las medidas necesarias tendientes a obtener la restitución administrativa del inmueble de dominio fiscal ubicado en **Avenida Las Delicias 981, sector Barrio Industrial Paipote, comuna de Copiapó**, el cual – conforme a ficha de fiscalización N°1322142, de dicha repartición, y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo- estaría siendo ocupado ilegalmente por:

3.1.- **EMVER SPA**, RUT N° 77.065.587-0, representada por doña **FLOR VERASAY CARVAJAL**, cédula nacional de identidad [REDACTED], desde abril del año 2018.

3.2.- **RECICLAJES JOSÉ LUIS SANDERSON RIVADERA E.I.R.L.**, RUT N° 77.352.013-5, representada por don **JOSÉ LUIS SANDERSON RIVADERA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] desde febrero del año 2021.

4.- Que, el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile según rola a fojas 527 vta., número 500 del año 1964, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

5.- Que, la ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer el Fisco de sus propios bienes inmuebles; siendo de imperiosa necesidad que esta autoridad adopte las medidas administrativas pertinentes y dentro del marco de sus atribuciones.

### RESUELVO:

1° **ORDÉNESE** el desarme de todo cerco, mejora y/o construcción, así como la restitución

inmediata del terreno fiscal precedentemente señalado en la parte considerativa, emplazado en **Avenida Las Delicias 981, sector Barrio Industrial Paipote, comuna de Copiapó.**

**2° NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en este acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en la ley, a los ocupantes ilegales **EMVER SPA**, RUT N° 77.065.587-0, representada por doña **FLOR VERASAY CARVAJAL**, cédula nacional de identidad [REDACTED] y **RECICLAJES JOSÉ LUIS SANDERSON RIVADERA E.I.R.L.**, RUT N° 77.352.013-5, representada por don **JOSÉ LUIS SANDERSON RIVADERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en **Avenida Las Delicias 981, sector Barrio Industrial Paipote, comuna de Copiapó.**

**3° REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a los ocupantes ilegales para que hagan abandono del inmueble antes singularizado **en un plazo no superior a 5 días hábiles** de efectuada notificación de la presente resolución exenta, por carecer de derecho alguno para ocupar el inmueble.

**4° DÉJESE ESTABLECIDO** que en caso de no cumplir con lo ordenado en el resuelto anterior, se actuará debida y seguidamente al vencimiento del plazo otorgado, con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble, conforme las atribuciones contempladas en el artículo 2° letra c) de la ley N°19.175.

**5° TÉNGASE PRESENTE** que actuará como Ministro de Fe por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, la funcionaria pública de dicha repartición, doña **Margarita Cortes Peña**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y por esta repartición actuará como tal el funcionario público don **Roberto Caimanque González**, cédula nacional de identidad [REDACTED], quienes procederán a notificar y levantar acta de lo obrado. Para el debido cumplimiento de lo resuelto y para la recepción del terreno antes singularizado, los ministros de fe contarán con amplias facultades, pudiendo ser auxiliados de ser necesario por Carabineros de Chile en caso de oposición o resistencia al desalojo, con facultades de allanamiento y descerrajamiento.

**6° TÉNGASE PRESENTE** que en virtud del principio de coordinación, la ejecución del desalojo de esta restitución administrativa se llevará en conjunto entre esta repartición y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; siendo de cargo de esta última la adquisición de la logística técnica y material para el operativo de desalojo de rigor, así como su calendarización, debiendo informar con antelación a esta repartición la fecha en la que se procederá con la restitución administrativa; estando a cargo esta Delegación Presidencial Regional, a través del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, de la coordinación necesaria con Carabineros de Chile para llevar a cabo la diligencia.

**7° TÉNGASE PRESENTE** que quien ha solicitado la restitución administrativa en comento, deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar una nueva ocupación del bien inmueble individualizado en el presente documento.

**8° DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra la presente resolución exenta, proceden los recursos establecidos en la ley.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Alfredo Tapia Tapia  
Delegado Presidencial Regional de Atacama



24/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** gKPk9nTUJ8CctHD5VyuXzw==

PLO/JCG/plo

ID DOC : 19593694

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Atacama/Gabinete
2. /Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. /Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
6. Roberto Caimanque Gonzalez (Delegación Presidencial Regional de Atacama/Gabinete)